



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## No. 013 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

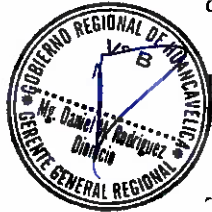
Huancavelica, 26 ENE 2023

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido, exceptuándose las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se exceptúen por ley o por razones de seguridad nacional;



Que, mediante la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se promueve la transparencia de los actos de Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-PCM, establece la obligación del Estado de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, asimismo dispone que la entidad pública debe designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 establece que, las entidades identifican, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada. Y, en caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaen en el secretario general de la institución o quien haga sus veces;



Que, en este contexto normativo, resulta necesario proceder a la designación del Abog. David Oscar Cépida Quispe - Secretario General, como el Funcionario Responsable de brindar la información pública que posea o produzca el Gobierno Regional de Huancavelica; por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo dispuesto; y,

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, a partir de expedida la presente Resolución, al Abog. David Oscar Cépida Quispe - Secretario General, como Funcionario Responsable de brindar información que demanden las personas en aplicación del Principio de Publicidad ante el Gobierno



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 013 -2023/GOB.REG-HVCA/GR  
Huancavelica, 26 ENE 2023

Regional de Huancavelica, en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-PCM y demás normatividad.



**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que el personal y funcionarios del ámbito del Gobierno Regional de Huancavelica, deberán facilitar la información y/o documentación que les sea solicitada en virtud a la designación efectuada en el artículo precedente, para el cumplimiento de la entrega de la información en los plazos establecidos por las normas vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** todos los actos administrativos que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.



**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación en el portal institucional, e interesado, así como colocar copia de la Resolución de designación en lugar visible de cada una de las sedes administrativas, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Dr. Leoncio Huayllani Taype  
GOBERNADOR REGIONAL